

diciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de un campo de fútbol, vestuarios, gradas y vallado, en Los Palacios, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (La cantidad debe expresarse en letra, necesariamente).  
(Fecha y firma del proponente.)

Los Palacios, 31 de mayo de 1976.—El Alcalde accidental, Vicente Calvo Romero.—4.113-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Urus (Gerona) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de Mejora del abastecimiento de agua potable, 1.ª fase.**

**Objeto y tipo:** La obra de «Mejora del abastecimiento de agua potable, 1.ª fase (captación y primer tramo tubería general)», por el precio base de licitación de ochocientos setenta y nueve mil cuatro-

cientos sesenta y tres pesetas (879.463 pesetas).

**Duración del contrato:** Plazo de ejecución de las obras, tres meses. Plazo de garantía, nueve meses a contar de la terminación de las mismas.

**Dependencia donde están de manifiesto el proyecto y demás documentación:** Secretaría Municipal.

**Garantía provisional para optar a la subasta:** Veintiséis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (26.384 ptas.).

**Garantía definitiva:** La cantidad que resulte de aplicar los tipos máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., expedido el ....., en nombre (propio o de la empresa que represente y poder que lo acredite) ....., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Urus en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., ofrece realizar la obra de «Me-

jora del abastecimiento de agua potable, 1.ª fase (captación y primer tramo tubería general)», por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas. Se declara enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, que acepta en su integridad, y de hallarse en posesión del carné de Empresa con responsabilidad.—Urus a ..... de ..... de 1976.—(Firma y rúbrica.)

**Presentación de plicas:** Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría Municipal.

**Apertura de plicas:** En la Sala de Actos de la Corporación, a las trece horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Se hace constar que existe crédito en Presupuesto y no se precisa autorización especial. Asimismo, que el proyecto está debidamente aprobado por la superioridad.

Urus, 18 de junio de 1976.—El Alcalde.—4.810-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

##### PONTEVEDRA

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra,

Por medio de la presente y de orden de su señoría, se cita y emplaza al vecino que fue de Redondeira, actualmente en paradero desconocido, Laureano Iglesias Bargiela, de 44 años, casado, hijo de Basilio y de Carmen, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, a contar del de la publicación de la presente, para ser notificado de los cargos que contra el mismo se desprenden en el expediente número 12146 y 44/76, seguido en la facultad protectora al menor J. J. I. C., apercibiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por notificado y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 14 de abril de 1976.—El Secretario, Prudencio Landín.—3.240-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Tribunales de Contrabando

##### VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín Custodio de Almeida Laranjeira, súbdito portugués, con último domicilio conocido en España se desconoce, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 12 de julio de 1976, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 124/76, en el que figura como presunto inculpa-

do. Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Valencia, 22 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—5.115-E.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Delegaciones Provinciales

##### ALBACETE

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de dos líneas eléctricas, previstas para 20 KV., dos centros de transformación de 100 KVA., y dos redes de distribución a 380-220 V., cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Elche de la Sierra. Líneas con origen en línea general de alimentación a Elche de la Sierra y final en los centros de transformación a construir.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro eléctrico en Elche de la Sierra.

Características principales: Líneas eléctricas, aéreas, de 24 y 1.294 metros, de longitud, aproximadamente, previstas para 20 KV., que alimentarán a dos centros de transformación, en temperie, de 100 KVA. de potencia, relación 11/0,398-0,220 KV., y redes de distribución de 1.150

metros de longitud, conductor de aluminio de 3 por 70+54,6, a 380/220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.097.094 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en avenida Rodríguez Acosta, 25, de Albacete, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Albacete, 27 de abril de 1976.—El Delegado provincial.—1.435-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica aérea de transporte de energía en alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Albacete y Motilleja. Origen en C. H. Torcido, final en C. T. «Motilleja».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a Motilleja.

Características principales: Línea eléctrica aérea de transporte de energía en alta tensión, a 20 KV., de 4.050 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.683.953 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Albacete, avenida de Rodríguez Acosta, 25, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Albacete, 28 de abril de 1976.—El Delegado provincial.—1.917-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.».  
Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Bienservida.

Finalidad de la instalación: Nueva alimentación al centro de transformación de Bienservida.

Características principales: Prolongación de la línea Génave-Bienservida, a 15 KV., de 250 metros, con origen en el apoyo 104, y final en el C. T. de Bienservida.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 103.008 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Albacete, avenida de Rodríguez Acosta, 25, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Albacete, 28 de abril de 1976.—El Delegado provincial.—2.064-D.

#### CADIZ

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Propietario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Ampliación de subestación transformadora «La Cartuja».

Empiezamiento: El Portal-Jerez de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Atender demanda de energía, de 66 KV. y 20 KV. en zona de distribución.

Características principales:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 120 MVA. y 10 MVA.

Relación de transformación: 220/66 KV. y 66/20 KV. respectivamente.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 69.333.400 pesetas.

g) Referencia: N. I. 20.800.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esa Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en avenida de López Pinto, 2.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 29 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Ignacio Krauel.—2.606-14.

#### CORDOBA

##### Sección de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24) se abre información pública sobre la siguiente instalación:

Referencia: Expediente 156/78.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministro de energía a Aguilar de la Frontera, doble alimentación.

Características: Línea aérea a 20 KV., desde subestación «Montilla» al C. T. de Fuentes en Aguilar de la Frontera.

Presupuesto: 5.422.460 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa, así como la declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa o de imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 19 de abril de 1976.—El Delegado provincial accidental.—2.601-14.

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), se abre información pública sobre la siguiente instalación, para la que ha sido solicitada autorización administrativa:

Referencia: Expediente 111/76.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Asegurar el servicio en El Carpio.

Características: Línea de doble circuito y conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, 15/20 KV., en sustitución de la actual de apoyos de madera.

Presupuesto: 2.001.896 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 29 de abril de 1976.—El Delegado provincial accidental.—2.600-14.

#### CUENCA

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», Capitán Haya, 53, Madrid.

b) Lugar establecimiento de la instalación: Cañete, Boniches, Campillos Paravientos, Fuentelespino de Moya y Landete. Con origen en el apoyo número 197 de la línea Villalba de la Sierra-Cañete y final en subestación 66/15-20 en Landete.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al sector Cañete.

d) Características principales: Línea aérea, trifásica, un solo circuito, a 66 kilovoltios, con una longitud total de 30.464 metros y una capacidad de transporte de 19.000 KW.

e) Procedencia materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 19.808.315 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del

Ministerio de Industria en Cuenca, calle Almirante Carrero, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 14 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—7.229-C.

#### MADRID

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una subestación subterránea de transformación de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle de Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Enlace Doctor Gómez Ulla en la CN-II (avenida de América).

c) Finalidad de la instalación: Debido al incremento en el consumo de energía eléctrica en la zona Noroeste de Madrid, como consecuencia de la gran densidad de población, se proyecta la construcción de la citada subestación.

d) Características principales: Subestación subterránea de transformación de energía eléctrica, relación 220/15 KV., de 180 MVA., denominada «Prosperidad», que se establecerá en el domicilio arriba citado. La energía es transformada a 15 kilovoltios, mediante tres transformadores de 60 MVA. cada uno. Las disposiciones adoptadas, para las barras de 15 KV., permitirá el socorro automático de cualquiera de los transformadores a 15 KV. garantizado de esta forma una potencia transformada en esta tensión de 120 MVA.

Sistema de 220 KV.: El sistema de 220 KV. está constituido por un doble juego de barras seccionables, con siete posiciones, de las que en una primera etapa se necesitarán cuatro, las correspondientes a dos transformadores y las líneas de alimentación procedentes de Hortaleza y Norte, quedando como reserva una posición de trafos una de llegada y una de acoplamiento. La instalación está absolutamente blindada, no existe ningún elemento de alta tensión con el que se puede entrar en contacto, estando todos alojados en el interior de envueltos conductores puestos a tierra, siendo por tanto absoluta su seguridad. El aislamiento de todo el material y el medio de interrupción es hexafluoruro de azufre, gas inodoro, no tóxico, químicamente estable y cinco veces más pesado que el aire. Detectores de presión de gas controlan, en todo momento, su densidad. Todas las conexiones eléctricas a 220 KV., fuera de las celdas, se realizan bien en conductores blindados, similares al resto de la instalación, o bien mediante cables unipolares apantallados. Cada celda consta de seccionados rápido de puesta a tierra, disyuntos de 12 GVA., seccionadores selectores de barras y transformadores de medida. Las posiciones de línea están previstas para la instalación de autoválvulas. El nivel de aislamiento del material de 220 KV., será de 1.050 KV.

Sistema de 15 KV.: La disposición adoptada para esta sala es la de anillo con cuatro seccionamientos, lo que permitirá el socorro automático de cualquiera de los tres transformadores a 15 KV. Está prevista la instalación de condensadores para la compensación de energía reactiva. El equipo de 15 KV. comprenderá 52 celdas dobles.

Las celdas irán equipadas con:

Dos juegos de barras, trifásicas, aislador y soporte de barras.

Disyuntor de potencia, trifásico, con mando por acumulación de energía y mando manual de seguridad, desenchufables, montados sobre carro.

Transformadores de intensidad, con arrollamiento de medida y protección.

Transformadores de tensión, con arrollamiento de medida.

Cajas terminales.

Las celdas de salida irán equipadas, además, con un seccionador de tierra, enamorado con el disyuntor de potencia.

Transformadores de potencia: Se instalarán tres transformadores de 60 MVA, cada uno, conexión Y y O, con neutro a tierra en alta y aislado en 15 KV., con arrollamiento terciario de compensación.

Condensadores: Se instalarán tres baterías de condensadores de 7.200 KVA. cada una.

e) Procedencia de los materiales: Los materiales se emplearán de procedencia nacional.

f) Presupuesto: 192.078.590 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.—7.230-C.

La Empresa «Gas Lis, S. A.», con domicilio social en la calle del Príncipe Juan Carlos, número 2, Alcorcón, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano denominado «Parque de Cataluña», del término municipal de Torrejón de Ardoz, zona conocida por Carretera de Loeches.

La nota-extracto del proyecto presentada se publica a continuación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Nota extracto:

Instalación de gas propano centralizada, de «Gas Lis, S. A.», de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto por cinco depósitos, enterrados, de 56 metros cúbicos c/u., válvulas de seguridad, equipo de vaporización y compresores, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 3.992 viviendas, distribuidas en veintidós bloques.

El importe de este proyecto representa 9.744.870 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—7.600-C.

## NAVARRA

### Sección de Industria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea a 66 KV., con las características siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

b) Lugar de instalación: Cortes, estación de Renfe.

c) Finalidad: Suministro de energía con destino a la electrificación del tren, tramo Zaragoza-Castejón.

d) Características: La línea a 66 KV. deriva de la que alimenta a E. R. «Ebro», apoyo número 4, tiene 56 metros de longitud y un solo vano, atravesando el río Huecha.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 864.793,50 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Eretokietta, 2 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Pamplona, 13 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraza.—2.188-D.

## OVIEDO

### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 37.140.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación «La Gruta», de 250 KVA., y línea de alimentación a 20 KV.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 8 de abril de 1976.—El Delegado provincial.—1.977-D.

## PALENCIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación para normalización de la tensión y mejora del suministro de energía, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Distribución León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Congosto de Valdavia.

c) Finalidad de la instalación: Normalización de la tensión y mejora del suministro de energía en dicha localidad.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV., de 435 metros de longitud; capacidad de transporte, 1.000 KVA.; centro de transformación de intensidad de 100 KVA., relación 13.200/230-133 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 516.515 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 21 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—7.555-C.

## TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 3.247. Línea 25 KV., L. B. 302 «Circunvalación Villafranca» E. R. «Castellet» (tramo 2).

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea 25 KV., aérea, L. B. 302 (dos circuitos) «Circunvalación Villafranca» E. R. «Castellet» (tramo 2), entre apoyos 60 y E.R., con conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 4.538 metros.

Presupuesto: 2.210.295 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Arbós y Bañeras.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona que atraviesa, con cierre del anillo.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión o presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambra del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 30 de abril de 1976.—El Delegado provincial, P. A., Jaime Porta Masana.—8.096-C.

## ZARAGOZA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Montaje de ramal de línea de alta tensión para alimentación del centro transformador número 2 de Garrapinillos.

Características: Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV., de 52 metros de longitud, derivada de la existente «Garrapinillos-Cantarranas». Potencia de transporte 2.000 KVA. Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio, tipo cadena, y apoyos de hormigón armado. Seccionamiento en origen.

Presupuesto: 82.879 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 62/76.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, calle General Franco, número 126, Zaragoza, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—2.390-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

##### Instalación de industria molturadora

Peticionario: Don Ramón León Camino.

Objeto de la petición: Instalación de molino triturador de piensos.

Localidad de emplazamiento: San Marcos-Bando-Santiago de Compostela.

Capital: 777.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que consideren oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 28 de mayo de 1976.—El Jefe provincial, Casimiro Pastor García.—2.696-B.

#### MÁLAGA

Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1973, se somete a información pública la petición presentada por don Juan y don Enrique Zumaquero Gámez, para la reducción, ampliación y perfeccionamiento de su fábrica de embutidos, con matadero industrial anejo, sin que se efectúe ampliación de la capacidad del matadero, sita en el camino viejo de Ronda, barriada de Campanillas, del término municipal de Málaga.

Objeto: Reducción, ampliación y perfeccionamiento.

Producción anual: 305.340 kilogramos.

Presupuesto: 16.871.746,48 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se podrá examinar la solicitud y proyectos, así como presentar por escrito las alegaciones impugnatorias que procedan, en las oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en la calle Puerta del Mar, número 8, 8.ª planta, en horas hábiles y plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 1 de junio de 1976.—El Jefe provincial, P. A., Francisco Pérez López. 2.927-B.

#### SANTANDER

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

##### Nueva industria

Don Eloy Carreño Ortiz, vecino de Rivero (Ayuntamiento San Felices de Buelna) Santander, ha solicitado implantar en dicha localidad un molino triturador de pienso con motor de 20 CV. para una producción de 750 toneladas por año de pien-

so compuesto, invirtiendo un capital de 250.000 pesetas para la instalación del mismo, movido por energía eléctrica.

Quienes se estimen afectados pueden presentar en esta Jefatura el oportuno escrito por triplicado en plazo de diez días.

Santander, 25 de mayo de 1976.—El Jefe provincial, Jesús Castrillo Orozco.—2.579-B.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

#### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Peña Athlétic Club de Bilbao Ciudad de la Cerámica, Talavera de la Reina», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Peña Athlétic Club de Bilbao Ciudad de la Cerámica, Talavera de la Reina».

Domicilio: Calle Cerería, número 11, Talavera de la Reina (Toledo).

Junta directiva: Presidente, don José Manuel Rodríguez García, Vicepresidente, don Gonzalo de la Encina Mencías; Secretario, don Antonio Jiménez Garrido; Tesorero, don Andrés del Pino Gómez; Vocales, don Aquilino Rodríguez Galán, don Crisanto Ampuero Braser, don Diego Mateo Gutiérrez, don Olegario Nuñez Jerónimo, y don Pedro Cardenal Paredes.

Título de la publicación: «Boletín Informativo Ciudad de la Cerámica».

Lugar de aparición: Talavera de la Reina (Toledo).

Periodicidad: Mensual.

Formato: 24,5 por 17 centímetros.

Número de páginas: 34.

Precio: 10 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar a los socios de la Peña y aficionados en general de los pormenores deportivos, especialmente del club representado y de los de la ciudad de Talavera. Informar de las actividades recreativas de la Peña, culturales y deportivas, y poseer un órgano de información de la misma. Comprenderá los temas: Deportivos, recreativos (pasatiempos), culturales en información de floricultura, cocina y temas dirigidos a la mujer, así como de información del desarrollo, proyecto y excursiones de la Peña.

Director: Don José Manuel Rodríguez García (publicación eximida de director Periodista).

Madrid, 2 de mayo de 1976.—El Director general.—1.965-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Pe-

riodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Juan Ruiz Espinar», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Juan Ruiz Espinar».

Domicilio: Urbanización «Las Flores», torre B, 2.º A, Málaga.

Título de la publicación: «Málaga-7».

Lugar de aparición: Málaga.

Periodicidad: Semanal.

Formato: Cuartilla reducida.

Número de páginas: 60.

Precio: 16 pesetas.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Ofrecer al público lector una profusa relación de servicios que, actualizado, le pueda ser útil en el momento apropiado. Estos servicios, entre otros, son: Farmacias de guardia, horario de vuelos aéreos, servicios interurbanos de autobuses, teléfonos de urgencia, Guardia Civil, Comisaría de Policía, Casa de Socorro, Cuerpo de Bomberos, carteleras de espectáculos, emisoras y programas de radio y televisión española. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Juan Ruiz Espinar (publicación eximida de director Periodista).

Madrid, 2 de mayo de 1976.—El Director general.—1.962-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Lorenzo López Sebastián», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Lorenzo López Sebastián».

Domicilio social: Paseo de la Chopera, número 5, Madrid.

Título de la publicación: «Astil».

Subtítulo: «La Revista de la Gente Joven».

Carácter: Infantil-juvenil.

Categoría: Menores de dieciocho años.

Destino: Lectores de ambos sexos.

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 17 por 24 centímetros.

Número de páginas: 32.

Precio: 25 pesetas.

Ejemplares de tirada: 5.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Distraer, informar, orientar y formar. Contiene los siguientes temas: actualidad, con entrevistas y reportajes, «comics» pasatiempos, concursos, moda, consultorio, música, deportes, cine, teatro, televisión, orientación médica, hogar, bellas artes, grafología, nuevos inventos, turismo, encuestas, correspondencia, nuevas profesiones y curiosidades.

Director: Doña Maribel López de Gamio (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Director general.—7.492-C.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES  
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y  
BOLSA**

**BILBAO**

**Admisión de valores a la cotización oficial  
(«Banco del Noroeste. S. A.»)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 74.558 acciones, nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.419.849 al 1.494.406, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1976, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el «Banco del Noroeste, S. A.» mediante escritura pública del 21 de noviembre de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 13 de mayo de 1976.—El Secretario, José Luis Contreras.—V.º B.º: El Síndico-Presidente accidental, Emilio Viñas Barba.—9.864-C.

**MADRID**

**Admisión de valores a cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 12 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por el «Banco del Noroeste, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 21 de noviembre de 1975: 74.558 acciones nominativas totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1.419.849 al 1.494.406, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización del citado Banco.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—9.863-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 de mayo último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Rumasinver-1, S. A.»: 2.250.000 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 2.250.000, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—9.862-C.

**BACARDI Y COMPAÑIA, S. A., ESPAÑA**

**Convocatoria**

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, Alcalá, 115, 2.º derecha, en primera convocatoria, el día 15 de julio de 1976, a las doce horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día siguiente, 16 de julio, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

1. Dar cuenta a la Junta sobre los acuerdos de la última sesión del Consejo.
2. Ratificación, en su caso, de los acuerdos de dicho Consejo.
3. Modificación del número de miembros del Consejo.
4. Nombramiento de nuevos Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas que si no pueden o no desean asistir personalmente a la Junta, pueden hacerse representar en la misma por otra persona, mediante autorización escrita según modelo adjunto.

Madrid, 25 de junio de 1976.—Juan Alvarez Guerra y Gros, Presidente.—9.999-C.

**INMOBILIARIA ALIANZA, S. A.**

**(IASA)**

**Subasta pública voluntaria**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160 (4) de la Ley de 17 de julio de 1951, la Comisión Liquidadora de «Inmobiliaria Alianza, S. A.» (en liquidación), saca a pública subasta las siguientes fincas urbanas, consistentes en local comercial y vivienda entre sí comunicadas, por lo que se subastan conjuntamente con la finalidad de que sea una sola persona la adquirente de ambas.

1.º Departamento uno: Local comercial A, con sótano de la planta baja, de la casa sita en esta ciudad, avenida del Maresme, sin número; de superficie aproximada ciento cincuenta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, por su frente, Sur, con la avenida del Maresme; derecha, entrando. Este, con departamento tres; izquierda, calle Subteniente Navarro; detrás, Norte, pasaje; encima, planta primera; debajo, solar.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.315, libro 426 de Mataró, folio 195, finca 16.519, inscripciones primera y segunda.

2.º Departamento tres: Vivienda A de la planta baja de la casa sita en esta ciudad, avenida del Maresme, sin número, con varias dependencias y servicios; de superficie aproximada cuarenta y dos metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, Sur, con el zaguán; derecha, entrando. Este, con pasaje; izquierda, Oeste, departamento uno; detrás, Norte, pasaje; encima, planta primera; debajo, solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.315, libro 426 de Mataró, folio 203, finca 16.523, inscripciones primera y segunda.

**Condiciones de la subasta**

Primera.—El remate tendrá lugar el día 15 de julio de 1976, a las doce horas, en el despacho del Notario don Francisco Sainz Priego, sito en Barcelona, avenida Generalísimo Franco, 419, primero.

Segunda.—El tipo de la subasta es el de tres millones doscientas mil pesetas, en cuanto al local comercial, y de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesetas en cuanto a la vivienda. Serán además del cargo del rematante el pago de amortización de sendas hipotecas que gravan ambas fincas constituidas a favor del Banco de Crédito a la Construcción y del Instituto Nacional de la Vivienda, por ochenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas y ciento diecinueve mil quinientas ocho pesetas, afectantes al local comercial, y de veinticuatro mil quinientas cuarenta y dos pesetas y veintiséis mil ciento setenta y cinco pesetas, afectantes a la vivienda, todos ellos respectivamente.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente ante el Notario autorizante del acto la cantidad del 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones, que junto con el certificado de titularidad y cargas podrá examinarse hasta el día antes del señalado para la subasta en el despacho del Notario señor Sainz Priego, en las señas detalladas en la condición primera anterior. Se entenderá que cualquier persona que intervenga en la subasta acepta íntegramente las condiciones de este anuncio y del pliego de condiciones.

Quinta.—De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda el día 16 de julio de 1976, también a las doce horas, en el mismo lugar y ante el propio Notario, sirviendo de tipo de la misma, en cuanto al local comercial, el 75 por 100 de la primera subasta, manteniendo la vivienda el mismo tipo sin reducción ninguna de la primera subasta. Y en defecto de tipo en esta segunda subasta, se celebrará una tercera el día 19 de julio de 1976, a las doce horas, ante el propio Notario, sin sujeción a tipo alguno de los locales.

Barcelona, 23 de junio de 1976.—«Inmobiliaria Alianza, S. A.» (en liquidación), por la Comisión Liquidadora.—3.339-D.

**POLIGONO NAVES INDUSTRIALES  
HUELVA, S. A.**

**Anuncio Junta general extraordinaria**

Según acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad adoptado en su reunión de fecha 10 de junio de 1976, se convoca a los accionistas para celebrar en el domicilio social de la misma, calle Zurbarán, 66, de esta capital, Junta general extraordinaria, para el día 30 de julio de 1976, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria-balance correspondiente al ejercicio de 1975.
- 3.º Nombramiento nuevos Consejeros.
- 4.º Informe del Consejero Delegado y perspectivas de la Empresa.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Consejero Delegado de la Sociedad.—9.980-C.

**CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones, emisión 1963, de esta Compañía, que a partir del día 1 de julio próximo quedará abierto el pago del cupón vencido en dicha fecha, en la propia Sociedad y en las Entidades bancarias siguientes:

- Banco Hispano Americano.
- Banco Urquijo.
- Banco Central.
- Banco Español de Crédito.
- Banco de Bilbao.
- Banco de Santander.
- Sindicato de Banqueros de Barcelona.
- Y en sus sucursales y agencias.

Barcelona, 20 de junio de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.432-13.

**NOTARIA DE DON JOSE MARTIN-  
CHICO Y PEREZ**

**MADRID**

**Busqueda de herederos**

Las personas que pretendan tener derechos en la sucesión del señor Georges Morgulis, ciudadano de los Estados Unidos de América, nacido el 8 de diciembre de 1906, durante su vida sin profesión especial, domiciliado en Ginebra, casa del señor Hermann Guggenhsim, avenida de Budé, número 29, fallecido en Ginebra el 24 de agosto de 1975, son invitados a ha-

cer la declaración antes de 17 de febrero de 1977 al Secretario de la Justicia de la Paz de Ginebra (Suiza), adjuntando todas las piezas de estado civil útiles, así como todos los documentos justificativos de su derecho, o bien dirigirse a la Notaría de don José Martín-Chico y Pérez, avenida de José Antonio, 57, 10, I, de Madrid.  
Madrid, 18 de junio de 1976.—9.746-C.

### ELECTRICA DEL AGUILA, S. A.

#### Tercer anuncio de fusión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los siguientes acuerdos que, entre otros, fueron adoptados en la Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad celebrada el día 5 de abril de 1976:

a) Se acuerda la fusión de «Eléctrica del Aguila, S. A.» con «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», mediante la absorción por dicha Compañía, de «Eléctrica del Aguila, S. A.», que quedará disuelta como consecuencia de la fusión, y cuyo patrimonio será adquirido en bloque por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la cual asumirá íntegramente el activo y pasivo de esta Sociedad tal como resulten del balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 142 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas

b) Los accionistas de «Eléctrica del Aguila, S. A.», participarán en «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», recibiendo acciones de esta Compañía, totalmente liberadas a cambio de las acciones de «Eléctrica del Aguila, S. A.», de las que sean titulares, en razón de una acción de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», de 500 pesetas nominales e idénticas características a las restantes actualmente en circulación por cada 50 pesetas nominales desembolsadas de «Eléctrica del Aguila, S. A.», quedando anuladas como consecuencia de dicho canje las acciones de esta Sociedad.

Las fracciones de las acciones de «Eléctrica del Aguila, S. A.», que resulten al realizarse el canje deberán agruparse con las pertenecientes a otros accionistas de la misma Sociedad, a fin de completar el nominal necesario para obtener una acción de «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.»

El canje de las acciones de «Eléctrica del Aguila, S. A.», por las de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», se efectuará en el plazo de un mes a partir de la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión.

Por su parte todas las acciones de «Eléctrica del Aguila, S. A.», que se encuentren en poder de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», al tiempo de formalizarse la fusión, quedarán automáticamente anuladas por confusión de derechos.

c) Se aprueba el balance general de «Eléctrica del Aguila, S. A.», cerrado al día anterior al de estos acuerdos.

d) La eficacia de los anteriores acuerdos quedará condicionada suspensivamente a la concesión por el Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente para los supuestos de concentración de Empresas.

A este efecto, se faculta al Administrador Unico de la Sociedad para solicitar dichos beneficios fiscales y para determinar, en su día, si se han obtenido los beneficios indispensables para considerar cumplida la condición y poder llevar a cabo la fusión acordada o para desistir de ella.

e) Por último se faculta al Administrador Unico para que, una vez cumpli-

da la condición de que dependen, ejecute los anteriores acuerdos, llevando a cabo todos los actos precisos para su eficacia, pudiendo delegar esta facultad en la persona o personas que estime conveniente.

Expresamente se autoriza al Administrador Unico acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de aquellos socios que pudieran ejercer el derecho a separarse de la Sociedad, dentro de los términos establecidos por la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.»

Alcalá de Guadaíra, 20 de mayo de 1976.—El Administrador único.—3.292-14.  
y 3.º 30-6-1976

### ELECTRICA BERNARDO OLIVERA E HIJOS, S. A.

#### Tercer anuncio de fusión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los siguientes acuerdos que, entre otros, fueron adoptados en la Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad celebrada el día 5 de abril de 1976:

a) Se acuerda la fusión de esta Sociedad con «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», mediante la absorción por dicha Compañía, de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», que quedará disuelta como consecuencia de la fusión y cuyo patrimonio será adquirido en bloque por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la cual asumirá íntegramente su activo y pasivo tal como resulten del balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 142 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas

b) Las acciones de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», que en la actualidad se encuentran íntegramente en poder de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», quedarán automáticamente anuladas, por confusión de derechos, al formalizarse la fusión.

c) Se aprueba el balance general de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, Sociedad Anónima», cerrado al día anterior al de estos acuerdos.

d) La eficacia de los anteriores acuerdos quedará condicionada suspensivamente a la concesión por el Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente para los supuestos de concentración de Empresas.

A este efecto, se faculta al Administrador Unico de la Sociedad para solicitar dichos beneficios fiscales y para determinar, en su día, si se han obtenido los beneficios indispensables para considerar cumplida la condición y poder llevar a cabo la fusión acordada o para desistir de ella.

e) Por último, se faculta al Administrador Unico para que, una vez cumplida la condición de que dependen, ejecute los anteriores acuerdos, llevando a cabo todos los actos precisos para su eficacia, pudiendo delegar esta facultad en la persona o personas que estime conveniente.»

Sevilla, 20 de mayo de 1976.—El Administrador Unico.—3.293-14  
y 3.º 30-6-1976

### ELECTRICA DEL LITORAL, S. A.

#### Tercer anuncio de fusión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143 en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y en la Ley 83/1968, de 5 de

diciembre se hacen públicos los siguientes acuerdos que, entre otros, fueron adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad celebrada el día 5 de abril de 1976:

a) Se acuerda la fusión de «Eléctrica del Litoral, S. A.», con «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», mediante la absorción, por dicha Compañía, de «Eléctrica del Litoral, S. A.», que quedará disuelta como consecuencia de la fusión y cuyo patrimonio será adquirido en bloque por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la cual asumirá íntegramente el activo y pasivo de esta Sociedad, tal como resulten del balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 142 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas

b) Los accionistas de «Eléctrica del Litoral, S. A.», participarán en «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», recibiendo acciones de esta Compañía, totalmente liberadas, a cambio de las acciones de «Eléctrica del Litoral, S. A.», de las que sean titulares, en razón de una acción de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», de 500 pesetas nominales e idénticas características a las restantes actualmente en circulación por cada 210 pesetas nominales desembolsadas de «Eléctrica del Litoral, S. A.», quedando anuladas como consecuencia de dicho canje las acciones de esta Sociedad

Las fracciones de las acciones de «Eléctrica del Litoral, S. A.», que resulten al realizarse el canje, deberán agruparse con las pertenecientes a otros accionistas de la misma Sociedad, a fin de completar el nominal necesario para obtener una acción de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

El canje de las acciones de «Eléctrica del Litoral, S. A.», por las de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», se efectuará en el plazo de un mes a partir de la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión.

Por su parte, todas las acciones de «Eléctrica del Litoral, S. A.», que se encuentren en poder de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», al tiempo de formalizarse la fusión, quedarán automáticamente anuladas por confusión de derechos.

c) Se aprueba el balance general de «Eléctrica del Litoral, S. A.», cerrado al día anterior al de estos acuerdos.

d) La eficacia de los anteriores acuerdos quedará condicionada suspensivamente a la concesión por el Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente para los supuestos de concentración de Empresas.

A este efecto, se faculta al Administrador Unico de la Sociedad para solicitar dichos beneficios fiscales y para determinar, en su día, si se han obtenido los beneficios indispensables para considerar cumplida la condición y poder llevar a cabo la fusión acordada o para desistir de ella.

e) Por último, se faculta al Administrador Unico para que, una vez cumplida la condición de que dependen, ejecute los anteriores acuerdos, llevando a cabo todos los actos precisos para su eficacia, pudiendo delegar esta facultad en la persona o personas que estime conveniente.

Expresamente se autoriza al Administrador Unico acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de aquellos socios que pudieran ejercer el derecho a separarse de la Sociedad, dentro de los términos establecidos por la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.»

Sevilla, 20 de mayo de 1976.—El Administrador Unico.—3.295-14.  
y 3.º 30-6-1976

## ELECTRICA DEL GUADAJAZ, S. A.

## Tercer anuncio de fusión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los siguientes acuerdos que, entre otros, fueron adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad celebrada el día 5 de abril de 1976:

a) Se acuerda la fusión de «Eléctrica del Guadajoz, S. A.», con «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», mediante la absorción, por dicha Compañía, de «Eléctrica del Guadajoz, S. A.», que quedará disuelta como consecuencia de la fusión, y cuyo patrimonio será adquirido en bloque por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la cual asumirá íntegramente el activo y pasivo de esta Sociedad, tal como resulten del balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 142 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

b) Los accionistas de «Eléctrica del Guadajoz, S. A.», participarán en «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», recibiendo acciones de esta Compañía, totalmente liberadas, a cambio de las acciones de «Eléctrica del Guadajoz, S. A.», de las que sean titulares, en razón de una acción de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», de 500 pesetas nominales e idénticas características a las restantes actualmente en circulación por cada 346 pesetas nominales desembolsadas de «Eléctrica del Guadajoz, S. A.», quedando anuladas como consecuencia de dicho canje las acciones de esta Sociedad.

Las fracciones de las acciones de «Eléctrica del Guadajoz, S. A.», que resulten al realizarse el canje, deberán agruparse con las pertenecientes a otros accionistas de la misma Sociedad, a fin de completar el nominal necesario para obtener una acción de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

El canje de las acciones de «Eléctrica del Guadajoz, S. A.», por las de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», se efectuará en el plazo de un mes a partir de la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión.

Por su parte, todas las acciones de «Eléctrica del Guadajoz, S. A.», que se encuentren en poder de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», al tiempo de formalizarse la fusión, quedarán automáticamente anuladas por confusión de derechos.

c) Se aprueba el balance general de «Eléctrica del Guadajoz, S. A.», cerrado al día anterior al de estos acuerdos.

d) La eficacia de los anteriores acuerdos quedará condicionada suspensivamente a la concesión por el Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente para los supuestos de concentración de Empresas.

A este efecto, se faculta al Administrador Unico de la Sociedad para solicitar dichos beneficios fiscales y para determinar en su día, si se han obtenido los beneficios indispensables para considerar cumplida la condición y poder llevar a cabo la fusión acordada o para desistir de ella.

e) Por último, se faculta al Administrador Unico para que, una vez cumplida la condición de que dependen, ejecute los anteriores acuerdos llevando a cabo todos los actos precisos para su eficacia, pudiendo delegar esta facultad en la persona o personas que estime conveniente.

Expresamente se autoriza al Administrador Unico acordar el fraccionamiento

del reembolso de las acciones de aquellos socios que pudieran ejercer el derecho a separarse de la Sociedad, dentro de los términos establecidos por la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.»

Sevilla, 20 de mayo de 1976.—El Administrador Unico.—3.294-14

y 3.º 30-6-1976

## ELECTRICA SANTA EMILIA, S. A.

## Tercer anuncio de fusión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los siguientes acuerdos que, entre otros, fueron adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad celebrada el día 5 de abril de 1976:

a) Se acuerda la fusión de esta Sociedad con «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», mediante la absorción por dicha Compañía de «Eléctrica Santa Emilia, S. A.», que quedará disuelta como consecuencia de la fusión y cuyo patrimonio será adquirido en bloque por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la cual asumirá íntegramente su activo y pasivo tal como resulten del balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 142 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

b) Las acciones de «Eléctrica Santa Emilia, S. A.», que en la actualidad se encuentran íntegramente en poder de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», quedarán automáticamente anuladas, por confusión de derechos, al formalizarse la fusión.

c) Se aprueba el balance general de «Eléctrica Santa Emilia, S. A.», cerrado al día anterior al de estos acuerdos.

d) La eficacia de los anteriores acuerdos quedará condicionada suspensivamente a la concesión por el Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente para los supuestos de concentración de Empresas.

A este efecto, se faculta al Administrador Unico de la Sociedad para solicitar dichos beneficios fiscales y para determinar en su día, si se han obtenido los beneficios indispensables para considerar cumplida la condición y poder llevar a cabo la fusión acordada o para desistir de ella.

e) Por último, se faculta al Administrador Unico para que, una vez cumplida la condición de que dependen, ejecute los anteriores acuerdos, llevando a cabo todos los actos precisos para su eficacia, pudiendo delegar esta facultad en la persona o personas que estime conveniente.»

Sevilla, 20 de mayo de 1976.—El Administrador Unico.—3.298-14

y 3.º 30-6-1976

## INDUSTRIAS MASATS, S. A.

A los fines y efectos del artículo 98 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, por el presente anuncio la Compañía Mercantil «Industrias Masats, Sociedad Anónima» con domicilio social en la ciudad de Gerona, Plaza Excma. Diputación, número 2, hace saber que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha de hoy, ha sido acordada la reducción del capital social, en la cifra de 7.000.000 de pesetas, con la correlativa restitución del valor de 140 acciones por igual importe.

Gerona, a 15 de junio de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Masats Vilata.—9.757-C.

y 3.º 30-6-1976

## ELECTRICA DE LA SIERRA, S. A.

## Tercer anuncio de fusión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los siguientes acuerdos que, entre otros, fueron adoptados en la Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad celebrada el día 5 de abril de 1976:

a) Se acuerda la fusión de esta Sociedad con «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», mediante la absorción por dicha Compañía de «Eléctrica de la Sierra, S. A.», que quedará disuelta como consecuencia de la fusión y cuyo patrimonio será adquirido en bloque por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la cual asumirá íntegramente su activo y pasivo tal como resulten del balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 142 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

b) Las acciones de «Eléctrica de la Sierra, S. A.», que en la actualidad se encuentran íntegramente en poder de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», quedarán automáticamente anuladas, por confusión de derechos, al formalizarse la fusión.

c) Se aprueba el balance general de «Eléctrica de la Sierra, S. A.», cerrado al día anterior al de estos acuerdos.

d) La eficacia de los anteriores acuerdos quedará condicionada suspensivamente a la concesión por el Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente para los supuestos de concentración de Empresas.

A este efecto, se faculta al Administrador Unico de la Sociedad para solicitar dichos beneficios fiscales y para determinar en su día, si se han obtenido los beneficios indispensables para considerar cumplida la condición y poder llevar a cabo la fusión acordada o para desistir de ella.

e) Por último, se faculta al Administrador Unico para que, una vez cumplida la condición de que dependen, ejecute los anteriores acuerdos, llevando a cabo todos los actos precisos para su eficacia, pudiendo delegar esta facultad en la persona o personas que estime conveniente.»

Sevilla, 20 de mayo de 1976.—El Administrador Unico.—3.297-14

y 3.º 30-6-1976

## ELECTRA VILLARIEZO, S. A.

## Tercer anuncio de fusión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los siguientes acuerdos que, entre otros, fueron adoptados en la Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad celebrada el día 5 de abril de 1976:

a) Se acuerda la fusión de esta Sociedad con «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», mediante la absorción por dicha Compañía de «Electra Villariego, Sociedad Anónima», que quedará disuelta como consecuencia de la fusión y cuyo patrimonio será adquirido en bloque por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la cual asumirá íntegramente su activo y pasivo tal como resulten del balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artícu-

los 142 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

b) Las acciones de «Electra Villariego, S. A.», que en la actualidad se encuentran íntegramente en poder de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», quedarán automáticamente anuladas, por confusión de derechos, al formalizarse la fusión.

c) Se aprueba el balance general de «Electra Villariego, S. A.», cerrado al día anterior al de estos acuerdos.

d) La eficacia de los anteriores acuerdos quedará condicionada suspensivamente a la concesión por el Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente para los supuestos de concentración de Empresas.

A este efecto, se faculta al Administrador Único de la Sociedad para solicitar dichos beneficios fiscales y para determinar, en su día, si se han obtenido los beneficios indispensables para considerar cumplida la condición y poder llevar a cabo la fusión acordada o para desistir de ella.

e) Por último, se faculta al Administrador Único para que, una vez cumplida la condición de que dependen, ejecute los anteriores acuerdos, llevando a cabo todos los actos precisos para su eficacia, pudiendo delegar esta facultad en la persona o personas que estime conveniente.»

Sevilla 20 de mayo de 1976.—El Administrador Único.—3.298-14.

y 3.º 30-6-1976

#### INMOBILIARIA REUSENSE, S. A.

##### Tercer anuncio de reducción de capital

En cumplimiento y a los efectos establecidos en el artículo 98 y demás concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas, en sesión celebrada el 25 de mayo de 1976, ha acordado reducir el capital social en 28,8 millones de pesetas, mediante restitución a los accionistas de la cantidad de 2.400 pesetas, por acción, de forma que las 12.000 acciones al portador que constituyen el capital social, pasarán a ser de valor nominal de 2.400 pesetas cada una, a cuyo efecto se procederá al correspondiente estampillado de los títulos.

En consecuencia, el capital social, que era de 57.600.000 pesetas, queda definitivamente en 28.800.000 pesetas, o sea, reducido en su 50 por 100.

Barcelona, 1 de junio de 1976.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Carmen Puig Verdaguer.—9.716-C.

y 3.º 30-6-1976

#### COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

##### Tercer anuncio de fusión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los siguientes acuerdos que, entre otros, fueron adoptados en la Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad celebrada el día 3 de abril de 1976:

a) Acordar la fusión por absorción de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con las sociedades anónimas «Eléctrica del Águila», «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos», «Eléctrica del Guadajoz», «Eléctrica del Litoral», «Eléctrica Santa Emilia», «Eléctrica de la Sierra» y «Electra Villariego», que quedarán disueltas como consecuencia de la fusión y cuyos patrimonios serán adquiridos en

bloque por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la cual asumirá íntegramente el activo y pasivo de cada una de las Sociedades absorbidas, tal como resulten de los respectivos balances finales cerrados al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 142 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

b) Asimismo, se acuerda aumentar el capital social de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», en la cuantía precisa para reconocer a los socios de las Sociedades absorbidas sus respectivas participaciones en esta Compañía, hasta un máximo de 185 acciones de 500 pesetas nominales cada una e iguales características a las restantes en circulación, modificándose consiguientemente el artículo 6.º de los Estatutos Sociales para reflejar el nuevo capital social creado.

c) Las acciones que se emitan como consecuencia de lo acordado en el apartado anterior se entregarán, totalmente liberadas, a los accionistas de las Sociedades absorbidas distintos de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», mediante canje con las acciones de que sean titulares en razón de una acción de esta Compañía de 500 pesetas nominales, alternativamente, por cada 50 pesetas nominales de «Eléctrica del Águila», por cada 348 pesetas nominales desembolsadas de «Eléctrica del Guadajoz, S. A.» o por cada 210 pesetas nominales de «Eléctrica del Litoral, S. A.», quedando anuladas como consecuencia las acciones de las Sociedades absorbidas que se indican.

Las fracciones de acciones de las Sociedades absorbidas que resulten al realizarse el canje, deberán agruparse con las pertenecientes a otros accionistas de la misma Sociedad, a fin de completar el nominal necesario para obtener una acción de esta Compañía.

El canje de las acciones de las Sociedades absorbidas por las de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», se efectuará en el plazo de un mes a partir de la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión.

Por su parte, todas las acciones de las Sociedades absorbidas que se encuentren en poder de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», al tiempo de formalizarse la fusión, quedarán automáticamente anuladas por confusión de derechos.

d) La eficacia de los anteriores acuerdos quedará condicionada suspensivamente a la concesión por el Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente para los supuestos de concentración de Empresas.

A este efecto, se faculta al Consejo de Administración para solicitar dichos beneficios fiscales y para determinar, en su día, si se han obtenido los beneficios indispensables para considerar cumplida la condición y poder llevar a cabo la fusión acordada o para desistir de ella respecto de todas o algunas de las Sociedades cuya absorción se pretende.

e) Por último, se faculta al Consejo de Administración para que, una vez cumplida la condición de que dependen, ejecute los anteriores acuerdos llevando a cabo todos los actos precisos para su eficacia, incluso desarrollando el aumento de capital social preciso y la reforma del correspondiente precepto estatutario, pudiendo delegar estas facultades en la persona o personas que estime conveniente.

Expresamente se autoriza al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a aquellos socios que pudieran ejercer el derecho a separarse de la Sociedad, dentro de los términos establecidos por la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.»

Sevilla, 20 de mayo de 1976.—El Consejo de Administración.—3.291-14.

y 3.º 30-6-1976

#### ORGANIZACION EUROTEL ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en su domicilio social, calle de Santa Isabel, número 33-1.º, el día 20 de julio de 1976, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

##### Orden del día

1.º Aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Cese y nombramiento de Administrador único.

3.º Estudio de la situación económica de la Sociedad y adopción de las medidas pertinentes.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Administrador único.—9.912-C.

#### CONSTRUCCIONES ALPACA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 6 de agosto de 1976, a las diecisiete horas, en el domicilio social (calle Buenos Aires, número 60, 2.º 1.ª), y, en su caso, en segunda, el día 7 de agosto de 1976, a la misma hora y en el mismo local, para deliberar y formar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias, y propuesta sobre los resultados del ejercicio 1975.

2.º Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social.

3.º Ceses, sustituciones y ratificaciones de nombramientos de Consejeros.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, los señores accionistas que, con una anticipación mínima de tres días, depositen en la sede social sus acciones, donde se les facilitarán los correspondientes resguardos y papeletas de asistencia.

Barcelona, 1 de junio de 1976.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, A. M. Ballarini.—3.297-D.

#### SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

##### (SNIACE)

##### Emisión de obligaciones 1961

Esta Compañía hace público que, conforme anunció en su día, se ha procedido al sorteo, para la amortización de sus obligaciones, emisión 1961, de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, ante el Notario de Madrid, don Alfonso del Moral y de Luna, y en presencia del señor Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas, habiendo resultado amortizadas 8.000 obligaciones.

Los señores o Entidades obligacionistas titulares de las obligaciones amortizadas pueden pasar por las oficinas centrales y sucursales de los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Confederación Española de Cajas de Ahorros, cualquier día laborable, a partir del 1 del próximo mes de agosto, durante las horas de oficina, para ser reintegrados del importe nominal de sus títulos, previa entrega de éstos y justificación de su derecho.



La numeración de los títulos amortizados está a disposición de los señores tenedores en las Entidades anteriormente enumeradas.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.871-C.

#### HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

Pago de cupón de obligaciones,  
emisión 1963

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que a partir de su vencimiento, 15 de julio pró-

ximo, se hará efectivo el pago del cupón número 26, correspondiente a los intereses y prima extraordinaria del semestre vencido, cuyo importe bruto es de pesetas 35,51138.

El líquido a satisfacer, una vez deducidos los impuestos vigentes y habida cuenta de la desgravación de que disfruta esta emisión, es de 31,25 pesetas por cupón.

Esta operación se realizará en las oficinas de Madrid de los siguientes Bancos: Central, Español de Crédito, Santander, Hispano Americano, Rural y Mediterráneo, Ibérico y Atlántico.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Consejo de Administración.—9.854-C.

#### INVERSIONES MOBILIARIAS ASEGURADORAS, S. A.

(INMOBASA)

Junta general de accionistas

No habiéndose retirado hasta la fecha número bastante de tarjetas de asistencia para celebrar la Junta en primera convocatoria, conforme al anuncio de fecha 8 de junio actual, se confirma su celebración el día 28 de los corrientes, en segundo llamamiento, a las trece horas, en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 1.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Consejo de Administración.—9.856-C.

#### ZANISA DE INVERSIONES, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		19.208.406,93	Capital		200.000.000,00
Caja	73.984,00		Reserva legal		5.269.210,19
Bancos	19.134.422,93		Fondo fluctuación de valores		9.234.018,00
Realizable		210.682.759,05	Acreeedores compra valores		12.312.180,00
Cartera valores	204.712.998,88		Pérdidas y ganancias		3.165.747,80
Deudores v/valores	5.969.760,17				
Inmovilizaciones tangibles		90.000,00			
<b>Total</b>		<b>229.981.165,98</b>	<b>Total</b>		<b>229.981.165,98</b>

#### Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Amortizaciones		13.465,00	Cupones y dividendos de la cartera		3.732.918,39
Pérdida en venta valores		491.195,51	Intereses bancarios		221.983,12
Gastos generales		284.523,20			
Resultados ejercicio 1975		3.185.747,80			
<b>Total Debe</b>		<b>3.954.931,51</b>	<b>Total Haber</b>		<b>3.954.931,51</b>

#### Cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

	Valor contable	Valor s/cambio medio
	Pesetas	Pesetas
Bancos	88.908.015,00	65.814.495,00
Electricidad	41.642.857,00	37.983.640,00
Alimentación	4.887.228,00	4.759.000,00
Inmobiliarias	14.878.554,00	16.070.400,00
Papel	7.627.199,00	8.070.000,00
Siderometalurgia	11.108.770,88	11.343.405,00
Monopolios	2.994.720,00	2.796.075,00
Comercio	1.802.118,00	1.392.100,00
Inversión mobiliaria	15.894.772,00	14.118.480,00
Química	15.170.767,00	17.480.290,00
<b>Total</b>	<b>204.712.998,88</b>	<b>200.427.885,00</b>

Madrid, 13 de mayo de 1976.—6.977-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00  
MADRID - 10

## GACETA DE MADRID

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 9,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).